

**GLOSARIO DE
TÉRMINOS
ECONÓMICOS Y
PRESUPUESTARIOS**

Activos	5
Activos Externos del Banco Central.....	5
Activos Financieros.....	5
Activos Intangibles	5
Activos Internos del Banco Central	5
Activo Neto.....	5
Activos No Financieros	5
Activos Tangibles.....	5
Acuerdos Bilaterales de Deuda	5
Acumulación Bruta de Atrasos con los Generadores de Electricidad	5
Acumulación Bruta de Atrasos Externos del Sector Público	5
Acumulación Neta de Atrasos Externos del Sector Público	5
Amortización	5
Año Fiscal	6
Aplicaciones Financieras	6
Apropiaciones Presupuestarias.....	6
Área Programática.....	6
Autonomía Presupuestaria	6
Balance de la Administración Central	6
Balance del Sector Público Consolidado	6
Balance Primario del Sector Público	6
Base Imponible.....	6
Bono	6
Capital	6
Carta de Intención.....	7
Categorías Programáticas	7
Certificados de Inversión a Plazo Fijo.....	7
Certificados de Inversión con Redención Anticipada:.....	7
Ciclo Económico	7
Ciclo Presupuestario.....	7
Clasificador Económico de Gasto.....	7
Clasificador Funcional	7
Clasificador Geográfico	7
Clasificador Presupuestario.....	7
Comisiones de Deuda.....	7
Compromiso	7
Crédito Externo	8
Crédito Interno.....	8
Crédito Presupuestario	8
Crédito Público	8
Cuenta Ahorro-Financiamiento.....	8
Déficit	8
Déficit Cuasi-Fiscal.....	8
Déficit Financiero	8
Déficit (o Superávit) Presupuestario	8
Déficit Primario	8

Depósitos Remunerados	8
Depreciación	8
Derechos Especiales de Giro	9
Deuda Descontada	9
Deuda Privada Garantizada.....	9
Deuda Pública.....	9
Deuda Pública Directa	9
Deuda Pública Externa	9
Deuda Pública Indirecta	9
Deuda Pública Interna	9
Devengado	9
Donaciones.....	9
Donación Externa	9
Emisión Monetaria	9
Encaje Legal.....	9
Euribor.....	9
Flotación Cambiaria.....	10
Flujo de Caja	10
Fondos con Destino Específico	10
Fondo General.....	10
Fondos Propios.....	10
Fuentes Financieras o de Financiamiento.....	10
Gastos de Capital.....	10
Gastos Corrientes.....	10
Gastos Financieros	10
Impuesto	10
Inflación.....	10
Ingresos de Capital	10
Ingresos Corrientes del Gobierno Central.....	10
Ingresos Fiscales o Públicos.....	10
Ingresos No Tributarios	11
Ingresos Tributarios.....	11
Letras del Banco Central	11
Libor.....	11
Mercado de Capitales.....	11
Mercado Secundario	11
Notas de Renta Fija del Banco Central	11
Oferta Monetaria	11
Oferta Monetaria Ampliada	11
Operaciones de Mercado Abierto	11
Paridad de Poder de Compra (Purchasing Power Parity, PPP).....	11
Pasivos Financieros	12
Patrimonio.....	12
Plazo Fijo	12
Pobreza.....	12
Pobreza Extrema	12
Política Anticíclica.....	12
Política Contractiva	12

Política Económica	12
Política Expansiva	12
Política Fiscal	12
Política Monetaria	12
Política Procíclica	13
Política Social	13
Presión Fiscal	13
Presión Tributaria	13
Presupuesto Consolidado del Sector Público	13
Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos	13
Presupuesto Plurianual	13
Presupuesto Plurianual del Sector Público No Financiero	13
Presupuesto por Programas	13
Principios Básicos de Basilea	13
Producto Interno Bruto (PIB)	14
Programa con Instituciones Multilaterales	14
Programa Monetario	14
Programación Financiera	14
Programación Física	14
Redención Anticipada	14
Renta Fija	14
Reservas Internacionales	14
Reservas Internacionales Netas	14
Resultado Fiscal	14
Riesgo País	15
Servicio de la Deuda	15
Servicios Económicos	15
Servicios Generales	15
Servicios Sociales	15
Sistema de Administración Financiera	15
Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Externa	15
Sistema Integrado de Gestión Financiera	15
Sistema Presupuestario	15
Tasa interbancaria	15
Tasa de Interés Fija	16
Tasa de Interés de Fondos Federales	16
Tasa de Interés Variable	16
Tasa de Referencia	16
Título	16
Transferencias	16
Transferencias de Capital	16
Transferencias Corrientes	16
Valores en Circulación del Banco Central	16
Ventanilla de Descuento	16
Ventanilla Lombarda	16
Bibliografía	18

Activos: Bienes y derechos de una empresa, persona o institución pública susceptibles de ser valorados en dinero. Está formado por todos los valores propiedad de la empresa o institución, cuya fuente de financiamiento originó aumentos en las cuentas pasivas. Conjunto de bienes y derechos reales y personales sobre los que se tiene propiedad.

Activos Externos del Banco Central: Cuenta del balance general del Banco Central compuesta principalmente por reservas internacionales.

Activos Financieros: Activos intangibles cuyo valor no depende de sus características físicas y proporcionan unos derechos legales sobre unos beneficios futuros.

Activos Intangibles: Títulos y valores en propiedad de una persona física y/o moral, como por ejemplo los activos financieros, patentes, derechos de propiedad y licencias.

Activos Internos del Banco Central: Cuenta del balance general del Banco Central compuesta por: Créditos a empresas estatales, al Banco del Estado, a bancos comerciales y otras instituciones, transferencias fiscales y crédito por obligación subordinada de instituciones financieras.

Activo Neto: Resulta de sustraer el activo total menos la deuda, esto es, conjunto de capitales que pertenecen propiamente a la empresa.

Activos No Financieros: Activos tangibles, existencias, objetos de valor y activos no producidos que pueden generar recursos financieros como resultado de la venta o compra de activos reales.

Activos Tangibles: Bienes físicos utilizados en la producción de bienes y servicios.

Acuerdos Bilaterales de Deuda: Acuerdos negociados entre el país deudor y un país acreedor o un organismo de éste, en los que se estipulan las bases jurídicas para la operación de deuda pública.

Acumulación Bruta de Atrasos con los Generadores de Electricidad: Saldo de las facturas corrientes por venta de energía, que hayan recibido una de las distribuidoras o la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y por las cuales no se hubiese realizado el pago dentro del período de gracia acordado de manera contractual o, en ausencia, de un período de gracia de 30 días.

Acumulación Bruta de Atrasos Externos del Sector Público: Saldo de atrasos en las obligaciones o deudas externas del gobierno.

Acumulación Neta de Atrasos Externos del Sector Público: Saldo de atrasos en las obligaciones externas del gobierno menos los atrasos pendientes de residentes extranjeros con el sector público.

Amortización: Pagos abonados al principal de un compromiso o deuda. En términos de pasivo es la obligación de devolver un préstamo recibido de una persona, empresa, gobierno o institución financiera, cuyo importe se va reintegrando en varios pagos diferidos en el tiempo y en términos de activo, se utiliza como sinónimo de depreciación o pérdida de valor de un activo tangible, en cualquiera de sus métodos contables.

Año Fiscal: Período en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1ero) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

Aplicaciones Financieras: Término presupuestario centrado en el clasificador económico del gasto, que integra en sí los activos financieros, los pasivos financieros y otros activos financieros para destacar los movimientos financieros-contables (incrementos o disminuciones) entre dos períodos fiscales de las operaciones o transacciones de recursos entre los agentes económicos del sector público y sector privado.

Apropiaciones Presupuestarias: Constituyen las disponibilidades de recursos o créditos presupuestarios asignados a los capítulos e instituciones para hacer frente a las obligaciones contraídas de máximo de gastos aprobados para el ejercicio presupuestario y para liquidar las obligaciones que hayan quedado pendientes al cierre de ejercicio presupuestarios anteriores.

Área Programática: Centro de asignación de recursos financieros establecido por el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de cada año.¹

Autonomía Presupuestaria: Atribución que poseen los pliegos presupuestarios, para ejecutar su presupuesto institucional y cumplir con las metas presupuestarias contempladas en el mismo.

Balance de la Administración Central: Comprende el resultado fiscal de los Poderes del Estado, la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas.

Balance del Sector Público Consolidado: Saldo calculado en base a la diferencia entre Ingresos y Gastos internos del Gobierno Central y todas las instituciones descentralizadas y autónomas, sean estas financieras o no financieras.

Balance Primario del Sector Público: Diferencia entre los ingresos totales del sector público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. Debido a que la mayor parte del pago de intereses de un ejercicio fiscal está determinado por la acumulación de deuda de ejercicios anteriores, el balance primario mide el esfuerzo realizado en el período corriente para ajustar las finanzas públicas. Ingresos totales menos gasto primario.

Base Imponible: Suma de los ingresos obtenidos de todas las fuerzas gravables menos determinados gastos realizados para obtenerlos.

Bono: Título o valor de renta fija emitido por el estado y las instituciones o empresas públicas o privadas, para captar recursos como fuente de financiamiento, negociable en los mercados de valores.

Capital: Constituye todo recurso utilizado en la producción de un bien o servicio final.

¹ El término partida que aparece en el artículo 115 de la Constitución de la República debe entenderse como sinónimo de área programática.

Carta de Intención: Documento en el que un país miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI) pide oficialmente un acuerdo para utilizar los recursos financieros del Fondo Monetario y describe su compromiso de fortalecer sus políticas económicas y financieras. La carta de intención puede ir acompañada de un memorándum más detallado de las políticas económicas y financieras que el gobierno seguirá durante el período de aplicación del acuerdo.

Categorías Programáticas: Acciones presupuestarias que deben cumplir con las condiciones de posibilidad y relevancia, es decir, que los productos resultantes deben ser perfectamente definibles y diferenciables, de otros productos pertenecientes a otras relaciones de insumo-producto presupuestable.

Certificados de Inversión a Plazo Fijo: Títulos emitidos por el Banco Central con vencimientos de 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses, cuyos intereses son pagados a plazo fijo.

Certificados de Inversión con Redención Anticipada: Títulos emitidos por el Banco Central con vencimientos de 30, 90 y 180 días y 12, 18, 24, 30 y 36 meses, los cuales tienen una cláusula de redención anticipada.

Ciclo Económico: Comprende la trayectoria o periodos de la actividad económica alternados en el tiempo, caracterizado por ciclos recurrentes pero no periódicos, cuyas fases son: cima o auge, desaceleración, recesión y recuperación.

Ciclo Presupuestario: Sucesión de diferentes momentos y/o operaciones que afectan al presupuesto y su ejecución a lo largo de un año fiscal. Comprende las etapas de formulación, discusión y aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

Clasificador Económico de Gasto: Tiene por objeto identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales en la economía.

Clasificador Funcional: Tiene por objeto agrupar los gastos que realizan las instituciones públicas de acuerdo a las funciones a que destinan sus recursos, así como a identificar a lo largo del tiempo, las tendencias del gasto público.

Clasificador Geográfico: Tiene por objeto establecer la distribución física de los gastos que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política del país.

Clasificador Presupuestario: Herramientas informativas que agrupan los ingresos y gastos de acuerdo a ciertos criterios de organización y presentación de las transacciones económicas y financieras públicas; su estructura se define sobre la base de las necesidades de los usuarios de proporcionar información útil.

Comisiones de Deuda : Rendimientos sobre el uso del crédito pagado por el prestatario, al momento de pagar los intereses o reembolsar el capital.

Compromiso: Aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, por el cual se formaliza una relación jurídica con terceros para la ejecución de obras, adquisición de bienes y

servicios, contratación de personal y los actos mediante los cuales se otorgan transferencias y préstamos.

Crédito Externo: Fuente de financiamiento constituida por el uso de crédito externo. Puede adoptar la forma de colocación de títulos de deuda en el mercado de valores y de obtención de préstamos de gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras del exterior del país.

Crédito Interno: Fuente de financiamiento que proviene del uso de crédito nacional. Puede adoptar la forma de colocación de títulos de deuda y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

Crédito Presupuestario: Fuente de financiamiento constituida por el incremento de las asignaciones presupuestarias de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de otras actividades y proyectos, producto de una reprogramación de metas presupuestarias o de economías resultantes en la ejecución presupuestal.

Crédito Público: Fuente de financiamiento que tiene el Estado en orden a su legalidad en el cumplimiento de sus contratos y obligaciones.

Cuenta Ahorro-Financiamiento: Cuenta que permite analizar el comportamiento de las variables que generan el ahorro o desahorro, el déficit o superávit y el financiamiento en sus fuentes y aplicaciones financieras durante una gestión determinada.

Déficit: Balance que resulta cuando los gastos exceden a los ingresos a lo largo de un período de tiempo.

Déficit Cuasi-Fiscal: Compuesto por las pérdidas operativas de un Banco Central que se generan por el pago de intereses en operaciones de mercado abierto, como parte de su política monetaria, gastos operativos y de compra de bienes sobre los niveles de ingresos presupuestados. Estos gastos se acumulan en la cuenta "Otros Activos Netos". Corresponde a las pérdidas del Banco Central como resultado de sus operaciones financieras y no financieras.

Déficit Financiero: Compuesto por la diferencia negativa que resulta de la comparación entre el ahorro o desahorro en cuenta corriente y el déficit o superávit en cuenta de capital; expresa los requerimientos crediticios netos de las entidades involucradas.

Déficit (o Superávit) Presupuestario: Balance negativo (o positivo) que resulta de restar ingresos presupuestarios menos gastos presupuestarios realizados durante un período determinado.

Déficit Primario: Compuesto por el déficit excluyendo el pago de los intereses de la deuda.

Depósitos Remunerados: Mecanismo utilizado por el Banco Central para captar depósitos de muy corto plazo, para canalizarlos a otras entidades a través de la función de intermediación de liquidez de la Mesa de Dinero.

Depreciación: Disminución del valor de un activo de capital conforme se utiliza con el paso del tiempo.

Derechos Especiales de Giro: Moneda sintética o activo de reserva internacional creado por el Fondo Monetario Internacional para complementar las reservas oficiales de los países miembros. Su valor está basado en una cesta de cuatro monedas internacionales fundamentales (dólar de EE.UU., el euro, la libra esterlina y el yen japonés).

Deuda Descontada: Deuda adquirida a un precio inferior a su valor nominal.

Deuda Privada Garantizada: Obligaciones externas de un deudor privado que están garantizadas por una institución pública.

Deuda Pública: Acumulación, pendiente de pago, de pasivos reconocidos por el sector público frente al resto de la economía y el mundo, generados por operaciones del sector público en el pasado.

Deuda Pública Directa: Deuda asumida por el Gobierno Central en calidad de deudor principal.

Deuda Pública Externa: Deuda pública contraída con otro Estado u Organismo Internacional, o con cualquier persona natural o jurídica no domiciliada en el país, cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio.

Deuda Pública Indirecta: Deuda contraída por cualquier entidad del Sector Público No Financiero, pero que cuenta con el aval, fianza y garantía del Gobierno Central.

Deuda Pública Interna: Deuda pública contraída con personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliadas en el país, cuyo pago puede ser exigible en el territorio nacional.

Devengado: Criterio contable que surge con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados, o en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos en la Ley 423-06.

Donaciones: Ingresos sin contraprestación y no obligatorios de otros gobiernos, organismos, instituciones internacionales o nacionales recibidos en especies o dinero, destinados a un fin específico.

Donación Externa: Fuente de financiamiento constituida por donaciones otorgadas por los gobierno, organismos internacionales y entidades financieras del exterior del país.

Emisión Monetaria: Billetes y monedas puestas en circulación por el Banco Central, así como los depósitos a la vista y especiales en moneda nacional en el Banco Central.

Encaje Legal: Mecanismo establecido por el Banco Central, que obliga a todas las instituciones financieras a mantener disponible una determinada proporción de sus pasivos para que puedan enfrentar los retiros de depósitos de sus clientes. También es usado como instrumento regulador de la cantidad de dinero en circulación y como instrumento selectivo del crédito.

Euribor: Corresponde a la tasa media a la que se ofrecen los depósitos interbancarios a plazo denominados en euros entre bancos de primera línea, en el área euro.

Flotación Cambiaria: Régimen cambiario en virtud del cual la paridad o el precio de la moneda de un país con respecto a las monedas extranjeras se determina libremente en el mercado cambiario, sin intervención sistemática de la autoridad fiscal o monetaria en dicho mercado.

Flujo de Caja: Comprende la suma de los beneficios, amortizaciones y provisiones y que refleja los recursos generados por una empresa en un determinado periodo

Fondos con Destino Específico: Fuente de financiamiento, establecida por ley, que se caracteriza por constituir ingresos para financiar gastos de instituciones o programas específicos.

Fondo General: Fuente de financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado y en los ingresos no tributarios.

Fondos Propios: Fuente de financiamiento constituida por ingresos provenientes de la prestación de un servicio público individualizado y por la explotación del patrimonio de la institución.

Fuentes Financieras o de Financiamiento: Medio de financiamiento constituido por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público. Se consideran transferencias de recursos de carácter temporal que provienen de la venta de activos financieros o de la captación de ahorros generados por otros agentes económicos (endeudamiento público).

Gastos de Capital: Gastos que describen las variaciones en la estructura patrimonial del Estado y sirven como instrumentos para ampliar o mejorar la capacidad productiva de bienes y servicios públicos. Los gastos de capital incluyen la inversión real directa y las transferencias de capital otorgadas.

Gastos Corrientes: Gastos destinados a las actividades de prestación de servicios públicos identificados como gastos de consumo y a la producción de bienes y servicios de carácter industrial y comercial realizada por las Empresas Públicas No Financieras conocidas como gastos operativos.

Gastos Financieros: Gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

Impuesto: Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

Inflación: Aumento sostenido del nivel general de precios.

Ingresos de Capital: Ingresos que se originan en la venta de activos no financieros, la disminución de las existencias, la variación positiva de la depreciación y las transferencias y donaciones recibidas para fines de capital.

Ingresos Corrientes del Gobierno Central: Ingresos que se obtienen al sumar los Ingresos Tributarios y No tributarios, las rentas recibidas, y las transferencias y donaciones.

Ingresos Fiscales o Públicos: Ingresos a través de los cuales el Estado logra el poder de compra necesario, para efectuar los gastos y el pago o amortización de la deuda pública que demanda la

ejecución de sus actividades teniendo en cuenta el interés público y los fines políticos en los que se inspira su acción.

Ingresos No Tributarios: Ingresos percibidos por el Estado provenientes del cobro de tasas y peaje, contribuciones, concesiones, rentas contractuales, multas, dividendos por inversiones y por la venta de los bienes producidos por las empresas públicas.

Ingresos Tributarios: Ingresos percibidos por el gobierno, recaudados en forma de impuestos más las recaudaciones de la seguridad social, sin contraprestación de servicios.

Letras del Banco Central: Títulos cero cupón con plazo definido por la Autoridad Monetaria, que no pagan una tasa explícita de interés. Se compran a descuento y al vencimiento se cobra el 100% de su valor nominal o en libros.

Libor (London Inter Bank Offered Rate): Tasa interbancaria de referencia ofrecida en el mercado londinense, mide el costo aproximado de los fondos que obtienen los bancos en dicho mercado interbancario.

Mercado de Capitales: Mercado de valores que permite la obtención de recursos, a través de otros medios que no sea en el de un crédito bancario (una emisión de deuda o de acciones). En él se colocan y negocian valores, tales como acciones y obligaciones, cuyo objeto es satisfacer las necesidades de capital de entidades, cuando éstas desean realizar proyectos e inversiones de largo plazo.

Mercado Secundario (Deuda): Mercado de capitales en el cual se efectúan transacciones de títulos que ya han sido emitidos en una primera oferta. El precio efectivo que el comprador paga es, en general, inferior al valor nominal del instrumento, lo que refleja el riesgo de impago por el país prestatario.

Notas de Renta Fija del Banco Central: Títulos-valores representativos de deuda con vencimientos de más de un año, cuyos intereses serán fijos y pagaderos conforme a la Resolución aprobatoria. El Comité de Mercado Abierto (COMA), determinará el período para el pago de los intereses de las Notas de Renta Fija.

Oferta Monetaria (M1): Concepto monetario compuesto por los billetes y monedas metálicas en circulación, más los depósitos a la vista y a plazo en moneda nacional, existentes en la economía.

Oferta Monetaria Ampliada (M2): Concepto monetario más amplio compuesto por la suma de los medios de pago (M1) y los cuasi dineros: los depósitos de ahorro, los fondos de dinero, etc.

Operaciones de Mercado Abierto: Compra y venta de títulos públicos por parte del Banco Central, cuyo propósito principal es que la tasa interbancaria diaria se ubique en torno a la tasa de política monetaria.

Paridad de Poder de Compra (Purchasing Power Parity, PPP): Número de unidades monetarias necesarias para comprar bienes equivalentes a cuanto se puede comprar con una unidad de la moneda del país de referencia.

Pasivos Financieros: Recursos generados en la realización de operaciones de crédito público a corto y largo plazo, efectuadas por una institución pública con instituciones financieras monetarias y no monetarias del sector privado, público y en el exterior, previstos en el ordenamiento legal vigente.

Patrimonio: Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica y que son susceptibles de estimación económica.

Plazo Fijo: Depósitos que establecen una fecha fija de vencimiento.

Pobreza: Situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso y/o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable. Para determinar la población afectada por la pobreza extrema, el Banco Mundial define la pobreza extrema como personas viviendo con menos de US\$2.50 al día (a precios PPP de 2005).

Pobreza Extrema: Estado más severo de pobreza, en que las personas no satisfacen varias de las necesidades básicas para vivir como alimentación, agua potable, vivienda, sanidad y salud. Para determinar la población afectada por la pobreza extrema, el Banco Mundial define la pobreza extrema como personas viviendo con menos de US\$ 1.25 al día (a precios PPP de 2005).

Política Anticíclica: Política fiscal o monetaria orientada a mitigar la intensidad del ciclo económico, contribuyendo a la estabilidad del producto y del empleo.

Política Contractiva (Restrictiva): Política fiscal o monetaria orientada a desacelerar (acelerar) el ritmo de crecimiento de la actividad económica con el objetivo de mantener en una senda sostenible las cuentas fiscales y/o la estabilidad de precios.

Política Económica: Conjunto de estrategias generales que trazan los gobiernos para garantizar el crecimiento económico, la estabilidad de precios, el empleo y el buen funcionamiento de los mercados. Se instrumenta mediante el uso de la política fiscal o monetaria o una combinación de ambas.

Política Expansiva: Política fiscal o monetaria orientada a acelerar el ritmo de crecimiento de la actividad económica

Política Fiscal: Política económica implementada por la Secretaria de Estado de Hacienda para la determinación de los cursos de acción a corto, mediano y largo plazo que deberá seguir el sector público, en materia de ingresos, gastos y financiamiento.

Política Monetaria: Política económica implementada por el Banco Central que usa la cantidad de dinero y/o la tasa de interés como variable de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, mediante el uso de instrumentos como son las operaciones de mercado abierto, operaciones cambiarias, la modificación de los requerimientos de encaje legal y las operaciones a través de las ventanillas de descuento.

Política Procíclica: Política fiscal o monetaria orientada a amplificar la intensidad del ciclo económico.

Política Social: Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las capas de la sociedad con la mayor equidad.

Presión Fiscal: Coeficiente que resulta de dividir los Ingresos Fiscales entre el Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes en un período de tiempo determinado.

Presión Tributaria: Coeficiente que resulta de dividir los Ingresos Tributarios y el Producto Interno Bruto (PIB) en un período de tiempo determinado.

Presupuesto Consolidado del Sector Público: Documento preparado por la Dirección General de Presupuesto, que presenta información sobre las transacciones netas que realizará el sector público con el resto de la economía en un periodo determinado.

Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos: Documento preparado por la Dirección General de Presupuesto, que comprende todas las transacciones económico-financieras imputadas a ingresos, gastos y financiamiento, así como las modificaciones cuantitativa y/o cualitativa del patrimonio, con excepción de las aplicaciones financieras en un periodo determinado.

Presupuesto Plurianual: Documento que contiene la distribución entre las instituciones públicas, a nivel de programas, de los recursos financieros del Estado que se prevén recaudar en un periodo mayor al año, por lo general tres o cuatro años, con sujeción al plan estratégico del Gobierno y al marco fiscal de mediano plazo.

Presupuesto Plurianual del Sector Público No Financiero: Documento que tiene por propósito enunciar las intenciones del Gobierno en materia fiscal y de producción de bienes públicos, las implicancias de las políticas actuales y su sostenibilidad en el tiempo, mostrando su comportamiento a mediano plazo en materia de ingresos, gastos y financiamiento, así como sus resultados económico y financiero y proyección de la asignación de los recursos financieros que se prevé disponer.

Presupuesto por Programas: Documento contentivo de una presentación alternativa del presupuesto, en el cual se asignan recursos financieros en función de objetivos concretos, reflejando la producción de bienes y servicios que realiza el sector público.

Principios Básicos de Basilea: Marco de normas mínimas para la adecuada supervisión bancaria de aplicación universal. Los Principios Básicos de Basilea constan de 25 preceptos necesarios para la eficacia del sistema financiero, agrupados en siete grandes categorías: (i) objetivos, independencia, potestades, transparencia y cooperación; (ii) licencias y estructuras; (iii) regulación y requisitos prudenciales; (iv) métodos para la supervisión bancaria continua; (v) contabilidad y divulgación; (vi) potestades correctivas del supervisor y (vii) supervisión bancaria consolidada y transfronteriza.

Producto Interno Bruto (PIB): Mide el total de servicios y bienes finales producidos en un país en un período de tiempo determinado. El PIB se puede medir sumando todos los ingresos de una economía (salarios, intereses, utilidades y rentas) o los gastos (consumo, inversión, compras del Estado y exportaciones netas [exportaciones menos importaciones]).

Programa con Instituciones Multilaterales: Acuerdo de préstamo con desembolsos programados a lo largo de un periodo determinado en el contrato entre las partes. Generalmente, los programas con instituciones multilaterales no solo delimitan plazo y desembolsos sino que también requieren condiciones, reformas y/o asistencia técnica.

Programa Monetario: Conjunto de metas e indicadores cuantitativos que definen la conducción de la política monetaria en un periodo determinado.

Programación Financiera: Acción dinámica del ejercicio presupuestario que consiste en la asignación de recursos financieros, que les permita a las instituciones de la administración pública alcanzar sus objetivos y metas con la eficiencia, eficacia y economicidad de acuerdo a la recepción real de los ingresos.

Programación Física: Acción dinámica del ejercicio presupuestario de realizaciones en términos de productos terminales, productos intermedios y requerimientos de recursos reales o físicos.

Redención Anticipada: Cláusula que permite al emisor retirar los títulos antes de su vencimiento, obligando a los tenedores a venderlos de regreso al emisor a un precio establecido. Las cláusulas de redención anticipadas se incluyen dentro del contrato de emisión de dichos títulos.

Renta Fija: Instrumentos de inversión que entregan en un período determinado una rentabilidad conocida al momento de la inversión. Estos títulos o bonos representan una deuda para la entidad emisora (por ejemplo, empresas o gobiernos). El emisor o deudor debe devolver íntegramente el capital y pagar los intereses pactados en un período determinado.

Reservas Internacionales: Activos líquidos en moneda extranjera que mantiene el Banco Central. Constituyen un instrumento de apoyo a la política monetaria y cambiaria en el cumplimiento del objetivo de velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Bajo el régimen de política de tipo de cambio flotante, su función principal es asegurar el acceso a liquidez en moneda extranjera para poder intervenir en el mercado cambiario en circunstancias excepcionales.

Reservas Internacionales Netas: Diferencia entre las reservas internacionales brutas del Banco Central y los pasivos de reservas. Para fines del seguimiento del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, los depósitos en divisas de bancos nacionales en el Banco Central (incluyendo aquellos relacionados con el encaje legal) y los depósitos del Gobierno Central son deducidos de las reservas netas, pues son parte de los pasivos de reservas.

Resultado Fiscal: Diferencia entre los ingresos y egresos del Gobierno Central. Éste determina el monto de créditos o endeudamiento del sector público. Cuando el resultado es negativo, es decir cuando los gastos exceden a los ingresos, se habla de Déficit Fiscal.

Riesgo País: Prima de riesgo que un Estado debe pagar por encima de la tasa de interés de los bonos del tesoro americano (referencia de riesgo cero, por nunca presentar impago) para acceder a financiamientos en los mercados internacionales.

Servicio de la Deuda: Pago de los intereses y amortización de la deuda pública.

Servicios Económicos: Comprende los gastos y formación de capital en actividades de fomento y regulación del desarrollo económico a través de la formulación y promoción de políticas públicas para el desarrollo de los sectores: agropecuario, riego, industria y comercio, minería, transporte, comunicaciones, energía, turismo, trabajo, banca y seguros.

Servicios Generales: Comprende los gastos destinados a suministrar servicios que proporcionan las condiciones necesarias para que se cumplan los fines del estado, incluyen: administración general, justicia y orden público, defensa nacional y relaciones internacionales.

Servicios Sociales: Comprende los gastos y formación de capital en servicios que mejoran e incrementan las condiciones y el nivel de vida. Incluyen: educación, deportes, recreación, cultura y religión, salud, asistencia social, vivienda, agua potable y alcantarillado, servicios municipales, seguridad social y urbanismo.

Sistema de Administración Financiera: Herramienta informática manejada por la Secretaría de Hacienda que comprende el conjunto de principios, normas, sistemas, órganos y procesos que hacen posible la captación de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado. Éste está compuesto por los sistemas de: Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad Gubernamental. El mismo está directamente vinculado a los sistemas de: Planificación e Inversión Pública, Gestión de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.

Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Externa: Herramienta informática manejada por la Secretaría de Hacienda a través del Departamento de Crédito Público, para el registro y administración de la deuda externa.

Sistema Integrado de Gestión Financiera: Herramienta informática manejada por la Secretaría de Hacienda, que forma parte de la solución integral para el desarrollo del Sistema de Administración Financiera del Estado, reúne un conjunto de servicios que satisfacen las necesidades de registro, operación, control y consulta por parte de las instituciones del sector público no financiero del país.

Sistema Presupuestario: Conjunto de principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados en las etapas del ciclo presupuestario de los organismos previstos en el artículo 3 de la Ley 423-06 (Ley Orgánica de Presupuesto) respetando las particularidades de cada uno de ellos con la finalidad de que la asignación y utilización de los recursos públicos se realice en la forma más eficaz y eficiente posible para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Estado.

Tasa interbancaria: Tasa de interés que aplican los bancos en sus operaciones recíprocas de préstamos.

Tasa de Interés Fija: Tasa de interés de un préstamo que sigue siendo constante durante toda la duración del préstamo.

Tasa de Interés de Fondos Federales (Fed Fund Rate): Corresponde a la tasa de interés a la cual una entidad depositaria, en su mayoría bancos, prestan de sus balances mantenidos en la Reserva Federal de los Estados Unidos a otras entidades depositarias.

Tasa de Interés Variable: Tasa de interés que se calcula agregando a una tasa de referencia determinada por adelantado una sobretasa, o margen.

Tasa de Referencia: Tasa de interés reconocida y publicada, como el LIBOR, que se utiliza para marcar la tasa a aplicar a préstamos con tasa de interés variable. La tasa del préstamo está determinada agregando a la tasa de referencia una sobre tasa o diferencial.

Título: Documento que otorga un derecho de propiedad o una obligación por parte de la persona a nombre de la cual está extendido. Se aplica también a los valores que producen ingresos tales como acciones, pagarés, bonos, letras hipotecarias y cheques, negociados en la bolsa de valores o en el mercado secundario.

Transferencias: Desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega monetaria o en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, así como las realizadas por éstas a una Administración Pública, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no diferenciadas (en esto último se diferencian de las subvenciones).

Transferencias de Capital: Subvenciones que el Estado u otro organismo público concede con el fin de financiar las inversiones y operaciones de capital fijo.

Transferencias Corrientes: Subvenciones que el Estado u otro organismo público otorga a las empresas productoras de bienes y servicios con objeto de reducir los costos de producción y el nivel de precios. Incluye las subvenciones sociales familiares.

Valores en Circulación del Banco Central: Títulos emitidos por la Autoridad Monetaria Dominicana que sirven como instrumentos de política económica y como instrumentos de inversión para el público y las instituciones financieras. Estos valores en circulación incluyen: notas de renta fija, certificados de inversión a plazo fijo, certificados de inversión con redención anticipada, depósitos remunerados, depósitos en Ventanilla Lombarda y las letras del Banco Central. Los intereses pagados por estos valores se registran como gastos financieros en el Resultado Operacional del Banco Central de la República Dominicana.

Ventanilla de Descuento: Instrumento de política monetaria utilizado por el Banco Central para incidir sobre la oferta monetaria, otorgando préstamos al sector privado, principalmente a los bancos comerciales a una tasa de descuento que determina el piso a las tasas que usará el sistema bancario para prestar a sus clientes.

Ventanilla Lombarda: Instrumento de política monetaria utilizado por el Banco Central para afectar los niveles de liquidez del mercado monetario con el propósito de incidir sobre el nivel de

las tasas de interés. A través de esta ventanilla los bancos múltiples obtienen fondos por un plazo de uno a cinco días calendarios, garantizados por títulos valores emitidos por el propio Banco Central.

BORRADOR

Bibliografía

- Diccionario Economía - Administración - Finanzas – Marketing, http://www.eco-finanzas.com/diccionario/C/CLAUSULA_DE_REDENCION_ANTICIPADA.htm, 2007.
- Banco Central de la República Dominicana, “Glosario”, http://www.bancentral.gov.do/Aula_Central2.asp?a=Glosario y <http://www.bancentral.gov.do/ayuda.asp?a=A>
- Banco Mundial, “Glosario Banco Mundial”, <http://www.worldbank.org/depweb/spanish/beyond/global/glossary.html>, Grupo del Banco Mundial, 2002.
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, “Glosario”, <http://www.cnbv.gob.mx/recursos/Glosario1M.htm>
- Departamento de Salud Pública e Enfermería Comunitaria, “Glosario Presupuestario”, http://salpub.uv.es/admon/docs/pressup/Glosario_Presupuestario.pdf, Universidad de Valencia, Julio 2002.
- Fondo Monetario Internacional, “Glosario Fondo Monetario Internacional”, <http://www.imf.org/external/np/exr/glossary/index.asp>, Octubre, 2006.
- Departamento de Estudios y Política Tributaria, “Glosario”, <http://www.hacienda.gov.do/estadisticas/glosario.htm>, Secretaria de Estado de Hacienda de la República Dominicana.
- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, “Glosario”, <http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/Glosario?indice=5.0>.
- Sistema de Gestión y de Análisis de la Deuda “Glosario de la deuda y del SIGADE”, Conferencia de la Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. <http://www.unctad.org/sp/docs//pogiddmfasm3r3.sp.pdf>, Julio 2000.
- Superintendencia de Valores de El Salvador, “Glosario”, <http://www.superval.gob.sv/index.html>.
- Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal, Curso “Fundamentos del Sistema de Presupuesto”, Secretaria de Estado de Hacienda de República Dominicana, Mayo 2009.
- Banco Central de Chile, “La Política Monetaria del Banco Central de Chile en el Marco de Metas de Inflación”. http://www.bcentral.cl/publicaciones/politicas/pdf/politica_monetaria_metas.pdf, Enero 2007.
- Dirección General de Presupuesto. “Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público” (Sexta edición). Secretaría de Estado de Hacienda de la República Dominicana, Octubre 2008.
- Fondo Monetario Internacional, “Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras”, Octubre 2000.
- Fondo Monetario Internacional, “Manual de Estadísticas de las Finanzas Publicas”, Diciembre 2002.
- Ley de Crédito Público No. 6-06, Gaceta Oficial, República Dominicana.
- Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, Gaceta Oficial República Dominicana.

- “Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público”, Septiembre 2007.

BORRADOR